da y aprehendida la dha posession presentte
vna Real zedula de su Mag.d firmada de su rreal
mano rrefrendada de Don Fran.co de Altamira
Angulo su secretario despachada en tto da forma
su fha en estauilla en ocho deste mes de septiembre
y año por la qual su Mag.d assimismo fue seruido
hazerme merzed de conzederme lizencia para poder
nombrar theniente que sirba el dho oficio de re
gidor como mas largamentte se declara por la dha
Real zedula = y en rrazon de lo vno y otro pue
da hazer y haga todos los rrequirimientos protes
taciones presentaciones y todos los demas autos
y diligencias judiciales y estra judiciales que
se rrequieran hasta que tengan efectto y cum
plimientto de justicia el dho Real titulo y ze
dula de su Mag.d y sattisfazer a todas las contra
diciones y embarazos que se pusieren hastta quedar
yo en posession de lo rreferido = que el poder que
para lo sobre dho y lo a ello anexo y dependiente
sea necessario el mismo le ottorgo con libre gen.
administracion y rrelebacion y sin ninguna
limittacion = y con clausulla de sostitucion
de este poder para entto do ventartte rebocacion
de sostitutos y nombrar otros de nuevo y siempre
le quede en si para vsar de el = y assi lo ottorgo